



Villa de Anco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2024-MDCH/A

Chancay, 26 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY.

VISTO; En el marco de la Ordenanza Municipal N° 016-2015-MDCH, de fecha 11 de noviembre de 2015, que aprueba la implementación de la intervención de Saberes Productivos – MIDIS/Programa Pensión 65 en el distrito de Chancay, Provincia de Huaral, Departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, de otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los regidores (Art. 10.1);

Que, mediante Informe N° 155-2024-MDCH/GDHE, la Gerencia Municipal propone la conformación del Equipo Técnico Municipal – ETM, para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, asimismo, propone la conformación del equipo de apoyo al ETM para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, por lo que solicita que mediante Resolución de Alcaldía se conforme el Equipo Técnico y el Equipo de apoyo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL para la IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL ÁMBITO DISTRITAL, el mismo que estará conformado de la siguiente manera.

N°	Área según organigrama funcional	Cargo
1	OSCAR MÁXIMO, DÍAZ LINDO	Gerente de Desarrollo Humano y Económico
2	LUIS ALBERTO, MORA VALENCIA	Sub Gerente de Bienestar e Inclusión Social
3	ESTHER HERMELINDA, MORENO ESPINOZA	Especialista CIAM
4	JAVIER WILLIAM, VARA CALIXTO	Encargado de la Oficina de Educación
5	VERÓNICA DEL PILAR, MARCELO CARO	Encargada del Programa EDUCCA de la MDCH



Villa de Arce

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el EQUIPO DE APOYO AL ETM EN EL ÁMBITO DISTRITAL, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Institución	Cargo	DNI
MARÍA DE LOS ÁNGELES, MUÑOZ OTOYA	Municipalidad Distrital de Chancay	Encargada de la DEMUNA	44567604
KATYA CYNTHIA, MORALES MEZA	Municipalidad Distrital de Chancay	Responsable ULE	47088726

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay

 Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
 SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay

 Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade
 ALCALDE